

EN ALCALÁ DE HENARES, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL EL VAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2023, SE CELEBRÓ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTRAORDINARIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES CONSEJEROS:

D. ALBERTO BLÁZQUEZ SÁNCHEZ.....	PRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo PSOE)
D. JULIÁN CUBILLA BOLÍVAR	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (Grupo Ciudadanos)
D. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES	GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
D. RICARDO GONZÁLEZ PARRA	GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (10.05 h. 2º punto)
D. CRISTINA ALCAÑIZ ARLANDIS.....	GRUPO PARTIDO POPULAR
D. DAVID COBO GARCÍA	GRUPO UNIDAS PODEMOS POPULAR
D. JAVIER BRAVO EGIDO	CLUBES DEPORTES COLECTIVOS
D. ANTONIO FERNÁNDEZ LARRAGUETA.....	CLUBES DEPORTES INDIVIDUALES
D. R.G.G.....	SECCIÓN SINDICAL U.G.T.
D. J.A.G.A.....	SECCIÓN SINDICAL CC.OO.
D. M.L.H.....	INTERVENCIÓN MUNICIPAL
D. E.R.S.	COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS
D. A.S.B.	COORDINADOR DE DEPORTES
Dª E.S.G.	SECRETARIA POR DELEGACIÓN DEL TITULAR DEL O.A. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- Aprobación, si procede, de la tercera prórroga del contrato administrativo para el suministro de trofeos y medallas (Exp. 69) por un año desde el 14 de marzo de 2023 al 13 de marzo de 2024 con la empresa ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L.

El Sr. S.B. explica que con fecha 13 de marzo finaliza el contrato para el suministro de trofeos y medallas con la empresa Artesanos del Cristal, el contrato contempla la posibilidad de 3 prórrogas de un año cada una. En este punto y habiendo recibido la solicitud por parte de la empresa y con los informes favorales del Responsable del contrato, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal, se trae para su aprobación por el Consejo de Administración.

Se procede a la votación

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes siete Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 2 del Grupo Ciudadanos, 1 Grupo Partido Popular, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportivo Individuales adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- *Aprobar la tercera prórroga del contrato administrativo para el suministro de trofeos y medallas (Expediente Nº 69) por un año, desde el 14 de marzo de 2023 al 13 de marzo de 2024, con la empresa ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L. con NIF B7949674.*

2.- Aprobación, si procede, de los formularios para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos: acceso, supresión, rectificación, oposición y limitación del tratamiento para su publicación en la página web del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal para el ejercicio de los derechos de los interesados y el procedimiento interno de tramitación de los mismos.

El Sr. S.B. explica que este punto se trae para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos, trámite burocrático pero necesario.

(Siendo las 10:02 horas se incorpora a la reunión D. Ricardo González Parra representante del Grupo Ciudadanos)

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por unanimidad de los siguientes ocho Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 2 del Grupo Ciudadanos, 1 Grupo Partido Popular, 1 Grupo Unidas Podemos, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportivo Individuales adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- *Aprobar los formularios para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos: acceso, supresión, rectificación, oposición y limitación del tratamiento para su publicación en la página web del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal para el ejercicio de los derechos de los interesados y el procedimiento interno de tramitación de los mismos.*

3.- Aprobación, si procede, de la propuesta para DESESTIMAR el recurso de Reposición Interpuesto por Don A.M.V., frente al acuerdo del Consejo de Administración del O.A. Ciudad Deportiva Municipal de fecha 2 de diciembre de 2022.

La Sra. S.G., expone el punto del orden del día indicando que el debate de este y los siguientes dos puntos se puede realizar conjuntamente, ya que el recurso interpuesto es el mismo pero por tres personas interesadas distintas.

El Sr. R.S. informa que el 2 de diciembre se aprobó por el Consejo de Administración la oferta de dos plazas de Técnico de Salvamento Acuático, ante el que tres personas interesadas han interpuesto recurso solicitando que se convoquen la tercera plaza de Técnico de Salvamento Acuático, pero como se desprende de los informes emitidos por Recursos Humanos del Ayuntamiento y un despacho externo de abogados no es posible ya que iría en contra del artículo 2.5 de la Ley establece que no puede haber incremento de efectivos ni incremento de gasto y si se convocase si lo habría.

El Sr. S.B. explica que al recibir el recurso se consultó a la Directora General de Recursos Humanos del Ayuntamiento debido a que se produjo la circunstancia de que se incorporó a su plaza de Técnico de Salvamento un funcionario que estaba en situación de excedencia y la respuesta fue la indicada por Enrique y reflejada en el informe.

El Sr. González Parra indica que el cumplimiento de la ley es insoslayable, seguramente supone un drama personal para la persona que se queda fuera, pero es evidente, ocupando una plaza temporal o interina eso puede ocurrir en cualquier momento.

El Sr. G.G. expone que en la Mesa General de Negociación ya se presentó una alegación en el sentido de los recursos porque se entendía que en su día si se cumplían las condiciones para poder convocar las tres plazas, de hecho la Mesa General de Negociación aprobó la Oferta Extraordinaria con tres plazas de socorrista y posteriormente por una incorporación de un socorrista que estaba en excedencia se ha decidido sacar dos. Desde UGT pensamos que ese incremento de gasto se podría haber compensado de alguna otra manera dentro del Organismo y la verdad es que estos tres compañeros llevaban ya 15 años en una situación de interinidad, situación que la ley indica que hay que regular, por lo que una vez que en la Oferta salen publicadas tres plazas, que solo se convoquen dos puede tener algún tipo de irregularidad no se si legalidad, ya que no se cumple lo que dice el Real Decreto de Consolidación que es que toda la oferta publicada tiene que estar finalizado el proceso antes de diciembre de 2024, lo que incluye esa tercera plaza. Más aún cuando a nivel interno se conoce que la persona que ha pedido el reingreso va a participar en el proceso de consolidación de otra plaza y es posible que vuelva a irse de Ciudad Deportiva cuando se realice el proceso.

El Sr. S.B. señala que el informe de la Directora General hace constar lo que acaba de indicar el Sr. García Guerrero y además se ha intentado buscar una solución y que no se llegase a esta situación, pero una vez que se incorpora el trabajador no se ha podido hacer otra cosa.

El Sr. González Parra expresa que las circunstancias cambian en un momento en el que el trabajador que estaba en excedencia se incorpora y ya no tiene sentido convocar esa tercera plaza.

El Sr. Presidente expone que principalmente se trata de que no se puede incrementar la plantilla, además del incremento de gasto. En el momento en el que adoptan los acuerdos en Mesa de Negociación aún no se había incorporado esa persona a la plantilla, pero ha ejercido un derecho que tiene independientemente de si se presenta a otros procesos o no. No se pudo sacar esa plaza si actualmente está ocupada.

El Sr. Cobo expresa que lo que él entiende de la lectura de los recursos y el Real Decreto es que si se han ofertado tres plazas tienen que ser tres las que se convoquen antes de los plazos marcados, lo que podría dar lugar a que si los interesados presentan recurso y se resuelve en tribunales podrían tener sentencia a su favor. Y por otro lado pregunta si habría posibilidad de convocar las tres plazas aunque llegado el momento si no hiciese falta se pueda amortizar o reconvertir a otra que haga falta.

El Sr. S.B. responde que en el informe de la D.G. de Recursos Humanos lo que dice no es que la plaza desaparezca si no que de momento se queda en situación de pausa. No se sabe lo que en un futuro puede suceder.

La Sra. S.G. señala que quizá si sea posible, si los procesos se resuelven antes y esa persona consolida y decide irse a la otra plaza, convocar de la manera en la que proceda esa tercera plaza, pero todo depende de como se desarrolle y tramite el proceso.

El Sr. G.G. expresa que iba a pedir la palabra para decir que precisamente esa era una de las posibilidades, pero ya Elena lo ha explicado perfectamente.

La Sra. S.G. indica que lo importante es que está publicada y aunque no ha salido publicada ahora en el caso en el que proceda nada impide que se convoque mas adelante.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por mayoría de los siguientes siete Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 2 del Grupo Ciudadanos, 1 Grupo Partido Popular, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportivo Individuales; y la abstención: 1 Grupo Unidas Podemos adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- *DESESTIMAR, el Recurso de Reposición Interpuesto por Don A. M. V. frente al acuerdo del Consejo de Administración del O.A. Ciudad Deportiva Municipal de fecha 2 de diciembre de 2022 que aprobaba las "Bases Específicas de la convocatoria para la cobertura como FUNCIONARIO DE CARRERA, mediante CONCURSO, correspondiente a los procesos selectivos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo temporal del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares, para 2 plazas de Técnico Salvamento Acuático".*

4.- Aprobación, si procede, de la propuesta para DESESTIMAR el recurso de Reposición Interpuesto por Don M.A.F.C., frente al acuerdo del Consejo de Administración del O.A. Ciudad Deportiva Municipal de fecha 2 de diciembre de 2022.

Una vez debatido en el punto anterior.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por por mayoría de los siguientes siete Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 2 del Grupo Ciudadanos, 1 Grupo Partido Popular, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportivo Individuales; y la abstención: 1 Grupo Unidas Podemos adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- *DESESTIMAR, el Recurso de Reposición Interpuesto por Don M. A. F. C. frente al acuerdo del Consejo de Administración del O.A. Ciudad Deportiva Municipal de fecha 2 de diciembre de 2022 que aprobaba las "Bases Específicas de la convocatoria para la cobertura como FUNCIONARIO DE CARRERA, mediante CONCURSO, correspondiente a los procesos selectivos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo temporal del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares, para 2 plazas de Técnico Salvamento Acuático".*

5.- Aprobación, si procede, de la propuesta para DESESTIMAR el recurso de Reposición Interpuesto por Doña S.A.L., frente al acuerdo del Consejo de Administración del O.A. Ciudad Deportiva Municipal de fecha 2 de diciembre de 2022.

Una vez debatido en el punto tercero del orden del día.

Se procede a la votación:

El Consejo de Administración de la Ciudad Deportiva Municipal, por por mayoría de los siguientes siete Consejeros presentes con derecho a voto: 2 del Grupo Partido Socialista Obrero Español, 2 del Grupo Ciudadanos, 1 Grupo Partido Popular, 1 Clubes Deportes Colectivos, 1 Clubes Deportivo Individuales; y la abstención: 1 Grupo Unidas Podemos adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- *DESESTIMAR, el Recurso de Reposición Interpuesto por Doña S. A. L. frente al acuerdo del Consejo de Administración del O.A. Ciudad Deportiva Municipal de fecha 2 de diciembre de 2022 que aprobaba las "Bases Específicas de la convocatoria para la cobertura como FUNCIONARIO DE CARRERA, mediante CONCURSO, correspondiente a los procesos selectivos extraordinarios de estabilización y consolidación de empleo temporal del Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal de Alcalá de Henares, para 2 plazas de Técnico Salvamento Acuático".*

Siendo las 10:14 horas y sin mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión.